



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2020, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

NUEVAS MEDIDAS DERIVADAS DE LA SITUACIÓN DEL COVID-19

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero, previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Como continuación a las medidas que este Ayuntamiento viene adoptando en fechas 11,12, 13 y 15 del corriente mes, todas como consecuencia de la situación derivada de la pandemia del COVID-19, y, por ello, de la necesidad de implementar medidas de prevención y contención de su contagio en nuestro Municipio, reorganizando todos los servicios municipales para garantizar la prestación de los que la ciudadanía necesita sigan funcionando, así como medidas de prevención para los empleados y empleadas municipales que realizan sus funciones y tareas. A esta fecha, dentro de las competencias asignadas legalmente a los Municipios y siempre de acuerdo con la normativa vigente, consideramos necesario acordar un paquete de medidas encaminadas a paliar los efectos económicos negativos que ya se están produciendo en muchos sectores de nuestra ciudad y, que, desgraciadamente a corto plazo seguirán produciéndose.

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Aprobar las siguientes medidas:

A. MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES.

- Se acuerda una moratoria de la recaudación voluntaria de los impuestos para su finalización el 31 de agosto del presente año.
- Se acuerda que las cuotas de los meses de abril y mayo el Plan Personalizado de Pagos de la recaudación voluntaria del presente ejercicio, se suspendan, incluyéndose dichos importes de forma prorrateada en las cuotas de los meses de junio a diciembre del presente año.
- Exactamente igual se le hará a los fraccionamientos de pago, de embargos y liquidaciones tributarias actualmente vigentes, cuyas cuotas de los meses de abril y mayo se suspenden, incluyéndose sus importes de forma prorrateada en las cuotas de los meses de junio a diciembre del presente año.
- Se reduce la cuota de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con veladores, reduciéndose en los importes correspondientes a los meses de abril a julio, ambos inclusive del presente ejercicio. La aplicación de esta medida implicará su debida tramitación por el Pleno de la Corporación Municipal
- Se reduce la cuota de tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con puestos de mercadillos y venta ambulante, reduciéndose en los importes correspondientes a los meses de abril a julio, ambos inclusive del presente ejercicio. La aplicación de esta medida implicará su debida tramitación por el Pleno de la Corporación Municipal.

	Código Cifrado de Verificación: C329B010M3X2AN0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	20/03/2020
C329B010M3X2AN0			

- Se reduce la cuota de tasa por con puestos de los el servicio de Mercado de abasto, reduciéndose en los importes correspondientes a los meses de abril a julio, ambos inclusive del presente ejercicio. La aplicación de esta medida implicará su debida tramitación por el Pleno de la Corporación Municipal.

B. MEDIDAS SOLICITADAS A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES

Reiterar las solicitudes que la Alcaldesa- Presidenta con fecha de 17 de los corrientes solicitó en sendos escritos a la Ministra de Hacienda y a los Consejeros de la Junta de Andalucía de Hacienda, Industria y Energía y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que se concretan en las siguientes:



A la Ministra de Hacienda:

- Acordar la suspensión de la aplicación de los Planes de Ajuste Municipales hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Aprobar que se permita la moratoria en las recaudaciones municipales, ofreciendo una línea de préstamos sin interés para compensar la pérdida de ingresos municipales durante la citada moratoria.
- Modificar el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estableciendo reducciones en las tarifas y/o tipos impositivos de los Impuestos Municipales cuyos sujetos pasivos sean las empresas y, también, las personas que como consecuencia de la situación actual hayan perdido el empleo. Aprobando una correlativa compensación a los Ayuntamientos para evitar la pérdida de ingresos.
- Modificar el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estableciendo reducciones en las tarifas y/o tipos impositivos de las tasas Municipales cuyos sujetos pasivos sean las empresas y, también, las personas que como consecuencia de la situación actual hayan perdido el empleo. Aprobando una correlativa compensación a los Ayuntamientos para evitar la pérdida de ingresos.
- Modificar el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, permitiendo exenciones concretas en las Tasas y Precios Públicos derivadas de la suspensión de los servicios públicos y aprovechamientos especiales. Aprobando una correlativa compensación a los Ayuntamientos para evitar la pérdida de ingresos.
- Aprobar un Fondo de pago a proveedores que permite un alivio en la liquidez de nuestra tesorería
- Aprobar que en dicho Fondo u en otro, se puedan incluir las cuotas de fraccionamientos de pagos por deudas con Hacienda y con la Seguridad Social.

A los Consejeros de la Junta de Andalucía de Hacienda, Industria y Energía y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:

- Modificar las Bases de los Planes de Empleo vigentes en orden a que no implique que los Ayuntamientos andaluces tengan que asumir costes de ningún tipo, en especial diferencias retributivas.
- Aprobar de forma urgente nuevos Planes de Empleo, siempre teniendo en cuenta en sus Bases que no supongan un coste para los Ayuntamientos andaluces, en especial diferencias retributivas.
- Aprobar de forma urgente líneas de ayudas a los comercios del centro de las ciudades andaluzas, afectados por la suspensión de la Semana Santa y otros eventos turísticos.
- Aprobar de forma urgente líneas de ayudas para todos los establecimientos comerciales que como consecuencia de la normativa dictada por el Gobierno Autónomo y el Gobierno de la Nación se han visto obligado a cesar en su actividad.

Respecto a la gestión de los Ayuntamientos andaluces:

	Código Cifrado de Verificación: C329B010M3X2AN0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 20/03/2020
 C329B010M3X2AN0		

- Ofrecer a los Ayuntamientos andaluces una línea de préstamos sin interés para compensar la pérdida de ingresos municipales durante moratorias de recaudación de tributos municipales.
- Aprobar líneas de ayudas a los Ayuntamientos andaluces que, una vez la normativa lo permita, reduzcan las tarifas y/o tipos impositivos de los Impuestos Municipales cuyos sujetos pasivos sean las empresas y, también, las personas que como consecuencia de la situación actual hayan perdido el empleo. a fin de compensar la pérdida de ingresos municipales.
- Aprobar líneas de ayudas a los Ayuntamientos andaluces que, una vez la normativa lo permita, reduzcan las tarifas y/o tipos impositivos de los Impuestos Municipales cuyos sujetos pasivos sean las empresas y, también, las personas que como consecuencia de la situación actual hayan perdido el empleo. a fin de compensar la pérdida de ingresos municipales.
- Aprobar líneas de ayudas a los Ayuntamientos andaluces que, una vez la normativa lo permita, reduzcan las tarifas y/o tipos impositivos de las Tasas y Precios Públicos Municipales cuyos sujetos pasivos sean las empresas y, también, las personas que como consecuencia de la situación actual hayan perdido el empleo. a fin de compensar la pérdida de ingresos municipales.
- Aprobar líneas de ayudas a los Ayuntamientos andaluces que, una vez la normativa lo permita, establezcan exenciones concretas en las Tasas y Precios Públicos derivadas de la suspensión de los servicios públicos y aprovechamientos especiales, a fin de compensar la pérdida de ingresos municipales.
- Aprobar un Fondo de pago a proveedores que permite un alivio en la liquidez de nuestra tesorería
- Aprobar que en dicho Fondo u en otro, se puedan incluir las cuotas de fraccionamientos de pagos por deudas municipales con Hacienda y con la Seguridad Social.

Así mismo, se acuerda solicitar a Endesa que no proceda a cortes del suministro por impagos durante esta situación y los primeros meses posteriores.

C. OTRAS MEDIDAS SOBRE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Intensificar la limpieza y la desinfección de la vía pública y el mobiliario urbano (bancos, papeleras, marquesinas).



En ayuda a domicilio a parte de atender a los mayores según lo establecido en anteriores acuerdos y las instrucciones de las administraciones competentes, se va a proceder a atender las necesidades de compras de estas personas mayores o de los mayores que viven solo, para que en ningún momento tengan que salir a la calle y, además de acompañamiento telefónico.

Que los servicios municipales competentes procedan al diseño de un programa de fomento y dinamización del comercio, de la hostelería y del sector del taxi, para los próximos meses y hasta final de este año, a ejecutar una vez se levante el Estado de Alarma en nuestro país y se permita este tipo de actuaciones.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción de las medidas que sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como su modificación o implantación de otras nuevas que las actuales circunstancias del Estado de Alarma implique."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: C329B010M3X2AN0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 20/03/2020
 C329B010M3X2AN0		